

REF.: Aprueba bases y llama a Concurso Público que indica (Código ISR2015-0017).

RESOLUCION N° 000628

Santiago, 23 OCT 2015

VISTOS:

La necesidad de proveer un cargo profesional 3° Contrata, asimilado a la Categoría "J", de la Planta de la Biblioteca del Congreso Nacional; y

Teniendo presente las facultades que me confiere, en mi calidad de Jefe de Servicio, la legislación vigente, en conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley N° 18.918,

R E S U E L V O :

PRIMERO: Apruébense las bases del Concurso Público (Código ISR2015-0017) para la contratación de un profesional 3°, contrata asimilado a categoría J de la planta de personal de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Las Bases que por este acto se aprueban deberán ser publicadas en medio de difusión y estarán disponibles a contar del día 25 de octubre de 2015, en la página Web de la Biblioteca del Congreso Nacional.

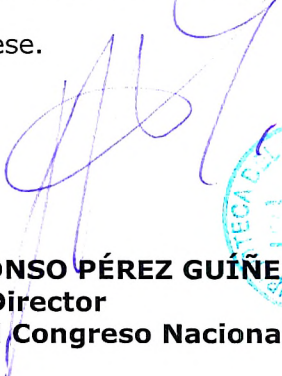
SEGUNDO.- Llámese a Concurso Público para proveer un cargo de profesional 3°, a Contrata, asimilado a la Categoría "J", de la Planta de la Biblioteca del Congreso Nacional, para desempeñarse como Investigador especialista en economía de la sección de Asesoría Técnica Parlamentaria, dependiente del Departamento de Estudios.

TERCERO.- La postulación al Concurso será a contar del día 26 de octubre de 2015 y se cerrará el día 6 de noviembre de 2015, a las 23:59 Hrs.

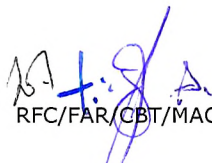
CUARTO.- Los postulantes deberán ingresar sus antecedentes y documentación de respaldo, en el portal de postulaciones de la BCN (http://www.bcn.cl/concurso_publico/), en lo posible en formato pdf. No se admitirá la entrega de antecedentes por un medio diverso al señalado, salvo que se acredite indisponibilidad absoluta del sistema.

La persona que se adjudique el concurso deberá presentar, previo a su contratación, los documentos necesarios para la misma debidamente legalizados o en original.

Anótese, comuníquese y publíquese.


MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ
Director
Biblioteca del Congreso Nacional




RFC/FAR/CBT/MAC/GCA